

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO COTVOLM SOCIEDAD ANONIMA

La COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO COTVOLM SOCIEDAD ANONIMA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1774 de 14 MAYO. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.100,00 dividido en 1.100 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: realizar en forma permanente, el servicio del transporte de carga pesada y en volquetas por carretera dentro y fuera del territorio nacional....

Quito, 14 MAYO. 2003.

Dra. América Navas de Andrade
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C.20028431

21 MAYO 2003 REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO¹⁰⁴⁹⁰⁸³ DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VERTIENTES TRATADAS INDUSTRIALMENTE COMERCIO AMPLIADO LATINOAMERICANO VERTICAL SUNSHINEPLUS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VERTIENTES TRATADAS INDUSTRIALMENTE COMERCIO AMPLIADO LATINOAMERICANO VERTICAL SUNSHINEPLUS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.1670 de 8 MAYO 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 480,00 está dividido en 480 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 08 MAYO 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

92028431 a.c.

1) LIT. PAGO Capata Bustamante, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole que tiene la obligación de señalar domicilio judicial dentro de esta causa y perímetro urbano. Certifico.
Lado: Fabián Arregui Martínez EL SECRETARIO.
Hay firma y sello.
cc/23885 a.r.

cio verbal sumario. Agréguese al proceso los documentos que se anexas. De conformidad al art. 86 del Código de Procedimiento Civil y al juramento diferido, por el actor, cítese a: Por último téngase en cuenta la cuantía indeterminada, el casillero judicial No. 2257 para la notificación y la autorización conferida al DR. JAIME GANAN. NOTIFÍQUESE. LO QUE COMUNICO A USTED Y EL CITO, PREVINIENDO DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLO.

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA**

TRAMITE: DIVORCIO
ACTOR: CARLOS GUILLERMO FIERRO TACO
DEMANDADA: VANESSA DE LOS ANGELES CALVA ROMERO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: Dr. OLIVER BARBA YNDARTE
SECRETARIO: SR. OSWALDO MANTILLA AGUILAR

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 12 de Mayo del 2003.- Las 11h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo tanto se la acepta al trámite legal correspondiente en juicio verbal sumario, cítese a la demandada Señora VANESSA DE LOS ANGELES CALVA ROMERO, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, como de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, por tres veces, mediando ocho días una de otra, ya que el actor bajo juramento manifiesta desconocer su domicilio, téngase en cuenta sobre la designación del cargo de curador Ad-Litem de los menores adividos dentro del matrimonio al señor Ramón Durán Romero, para el efecto cuéntase con uno de los Agentes Fiscales, como con el señor Presidente del Tribunal de Menores del Cantón, téngase en cuenta la cuantía, el casillero Judicial señalado para los fines de Ley y la autorización conferida a su Abogado Defensor, agréguese la documentación que se acompaña.- Notifíquese.- f) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro del Juzgado para posteriores notificaciones.

Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

34772